

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISION | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|---|---|---------------------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/103/2015/II | SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 19 DE AGOSTO DE 2016 | PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha once de marzo de dos mil quince, por la Unidad de Acceso de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Productividad. |
| 2 | IVAI-REV/1082/2013/II | AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO | 19 DE AGOSTO DE 2016 | Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, <i>satisface su solicitud</i> |
| 3 | IVAI-REV/348/2016/III Y ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE MISANTLA | 18 DE AGOSTO DE 2016 | Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento |
| 4 | IVAI-REV/345/2016/III | AYUNTAMIENTO DE MISANTLA | 18 DE AGOSTO DE 2016 | Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento |
| 5 | EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1015/2011/II | AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN | ACUERDO DE 19 DE AGOSTO DE 2016 | PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha tres de octubre de dos mil once por el Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz. SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente se deja a su disposición las constancias de cuenta para que se imponga de su contenido. TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|
| 6 | IVAI-REV/344/2016/II | AYUNTAMIENTO DE MISANTLA | ACUERDO DE 18 DE AGOSTO DE 2016 | Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento. |
| 7 | CUADERNILLO 310/2016 | AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE | ACUERDO DE 22 DE AGOSTO DE 2016 | Se instruye a la secretaria de acuerdos de este instituto, para que en caso de presentarse algún recurso de revisión derivado de la solicitud de información de folio -----, remita el presente cuaderno a la ponencia que se turne el recurso, lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar. |
| 8 | CUADERNILLO 312/2016 | AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE | ACUERDO DE 22 DE AGOSTO DE 2016 | Se instruye a la secretaria de acuerdos de este instituto, para que en caso de presentarse algún recurso de revisión derivado de la solicitud de información de folio -----, remita el presente cuaderno a la ponencia que se turne el recurso, lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar. |
| 9 | IVAI-REV/343/2016/I Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE MISANTLA | ACUERDO DE 18 DE AGOSTO DE 2016 | I. Toda vez que la parte recurrente manifiesta su renuncia al derecho de combatir lo resuelto en el fallo dictado en el expediente al rubro citado a través del juicio de protección de derechos humanos, para efectos de que dicho fallo cause estado; con fundamento en el numeral 77 de los Lineamientos para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el cual dispone entre otros casos que las resoluciones del Pleno de este Instituto causan ejecutoria, cuando el promovente se desista del citado Juicio, se declara que la resolución de fecha seis de julio del año en curso emitida por este instituto ha causado estado. II. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento. |
| 10 | IVAI-REV/347/2016/II | AYUNTAMIENTO DE MISANTLA | ACUERDO DE 18 DE AGOSTO DE 2016 | II. Toda vez que la parte recurrente manifiesta su renuncia al derecho de combatir lo resuelto en el fallo dictado en el expediente al rubro citado a través del juicio de protección de derechos humanos, para efectos de que dicho fallo cause estado; con fundamento en el numeral 77 de los Lineamientos para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el cual dispone entre otros casos que las resoluciones del Pleno de este Instituto causan ejecutoria, cuando el |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|---------------------|---|---------------------------------|--|
| | | | | <p>promoviente se desista del citado Juicio, se declara que la resolución de fecha seis de julio del año en curso emitida por este instituto ha causado estado.</p> <p>III. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p> |
| 11 | IVAI-REV/404/2016/1 | COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | ACUERDO DE 22 DE AGOSTO DE 2016 | <p>PRIMERO. Agréguese al expediente la documental de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.</p> <p>SEGUNDO. Reenvíese de inmediato a la cuenta facultaddeatraccion@inai.org.mx el correo electrónico de cuenta.</p> |

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
 ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
 DE DATOS PERSONALES